



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F012B-20250000042 de la Facultad de Medicina, sobre Aprobación de Convenio Específico.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 04740-R-16 del 28 de setiembre del 2016, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 008899-2021-R/UNMSM del 19 de agosto del 2021, se delega atribuciones a la Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 011620-2021-R/UNMSM del 1 de noviembre del 2021, se estableció que el Despacho Rectoral ha cumplido con dar cuenta de la Resolución Rectoral N.º 008899-2021-R/UNMSM, así como de su aprobación por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria virtual del 30 de setiembre del 2021;

Que con Oficio N.º 000101-2025-UCRIGP-D-FM/UNMSM, la Unidad de Cooperación, Relaciones Interinstitucionales y Gestión de Proyectos de la Facultad de Medicina remite para su aprobación el proyecto del Convenio Específico entre la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el referido Convenio Específico tiene por objetivo establecer las bases de cooperación recíproca entre la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Medicina, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Prestacional Sabogal, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Legal N.º 0516-OGAL-R-2025, formula recomendaciones a tener en cuenta y emite opinión favorable para la continuidad del trámite;

Que la Unidad de Cooperación, Relaciones Interinstitucionales y Gestión de Proyectos de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N.º 000432-2025-UCRIGP-D-FM/UNMSM, remite el referido Convenio, debidamente visado y suscrito por ambas instituciones;

Que con Resolución Decanal N.º 005721-2025-D-FM/UNMSM del 23 de diciembre del 2025, la Facultad de Medicina aprueba el Convenio Específico entre la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N.º 0511-OGCRI-2026 y el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 002909-2026-VRAP/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N.º 003252-2026-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 005721-2025-D-FM/UNMSM del 23 de diciembre del 2025 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el *Convenio Específico entre la Red Prestacional Sabogal y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución.***
- 2.º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

